Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 2372333762	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS - 2025 - - DIFRA

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2025

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión Nro.2 de la aceptación de oferta PN DILOF Nro. 06-1-10312-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/11/2025**	**Hasta**	**14/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.*** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034822-DILOF del 09/10/2025, el señor CR. WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor MY. PAVEL ANDRES RODRÍGUEZ SOLORZANO, Jefe Grupo Servicios Generales Dirección General.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

Los días 01 y 02 de noviembre de 2025 se inició la instalación de la decoración navideña en las instalaciones del complejo DIPON y OFTIC, dando apertura a las labores previstas para esta temporada.

Posteriormente, los días 05, 09 y 13 de noviembre de 2025, se avanzó con los trabajos en altura correspondientes al montaje de los adornos, ubicándolos en los puntos estratégicos del complejo.

El 19 de noviembre de 2025, se finalizaron todas las tareas relacionadas con la decoración navideña.

El 21 de noviembre de 2025, se realizó la puesta en marcha de la totalidad de los elementos instalados, quedando la decoración en pleno funcionamiento.

Finalmente, el 2 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el encendido oficial de las luces navideñas en el complejo DIPON y OFTIC, poniendo en funcionamiento la ambientación festiva en su totalidad y marcando la apertura formal de la temporada decembrina en estas instalaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
6. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha el contratista cumplió con esta obligación.

2372333782

NOTA 1: el contratista debe presentar los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que está a paz y salvo con dichas obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas concordantes.

NOTA 2: para efectuarse el pago de los bienes y/o servicios contratados el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 88.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 88.400.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 88.400.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 88.400.000,00	100,00%
Valor pagado	$0,0	0%
Valor pendiente de entrega	$0,0	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 88.400.000,00	06/12/2025	$ 88.400.000,00	FECR-379	A la fecha no aplica	A la fecha no aplica	A la fecha no aplica

Nota: hasta la fecha del informe de supervisión, el contratista no ha entregado la factura de cobro correspondiente a los servicios recibidos en cumplimiento de la aceptación de oferta PN DILOF 06-1-10312-25.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***